REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR JOSE VICENTE OTERO CHATE COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDONO – CAUCA, PERIODO 2020 – 2023, CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020.

A los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once (11:00 AM) de la mañana, compareció ante la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Caldono Cauca, y el secretario del despacho, el señor **JOSE VICENTE OTERO CHATE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.543.488 expedida en Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ***ALCALDE MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA***, para el cual fue elegido mediante voto popular, en las elecciones celebradas el día 27 de octubre hogaño, conforme se acredita con la copia de la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, seccional Caldono, y los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal que actuaron en dichos comicios electorales, en la que se certifica que el señor **JOSE VICENTE OTERO CHATE**, ha sido electo alcalde municipal de Caldono – Cauca, para el periodo comprendido, entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023. Igualmente exhibe los siguientes documentos: 1) Copia de la cédula de ciudadanía, certificado judicial y de policía, 2)Certificado ordinario de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, 3) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, 4) Copia de la credencial formato E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil seccional Caldono, 5) Copia de la certificación expedida por la Gerencia de la Previsora S.A, sobre cobertura global de amparo para el municipio de Caldono – Cauca, 6) Copia del formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, copia formato único de declaración juramentada de bienes, 7) Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, sobre capacitación de inducción para alcaldes electos, 8) Certificado médico sobre estado físico y mental, 9) Certificado afiliación a seguridad social, 10) Certificado de paz y salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Caldono, 11) Certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas sobre la definición de situación militar, 12) Declaración extra juicio sobre inexistencia de procesos de alimentos y de investigación de paternidad. Acto seguido la suscrita juez, le toma el juramento de Ley, conforme a lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política y artículo 94 de la Ley 136 de junio 02 de 1994, en los siguientes términos: "***JURA A DIOS, Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?***". A lo que respondió: "***SI, JURO, A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS***". A lo que este despacho manifestó: ***SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, O SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN***. Así el señor **JOSE VICENTE OTERO CHATE**, queda legalmente posesionado en su cargo,

como *ALCALDE MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA*, para el periodo constitucional comprendido entre el 01 de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2023. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma tal como aparece luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejándose constancia de la documentación enumerada anteriormente, que anexa a la presente. ***SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POSESIÓN SURTE EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020***.

La Juez

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

El posesionado

JOSE VICENTE OTERO CHATE

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA